



Resolución Ministerial N° 0360-2008-ED

Lima, 26 AGO. 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2008-DV-PE, se autoriza una Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Educación, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 132 115.00), para la ejecución de la Actividad denominada "Prevención del Consumo de Drogas, Detección Temprana y Derivación Oportuna en Instituciones Públicas de Secundaria de Menores de las Zonas Urbanas de 06 Regiones del País";

Que, mediante Memorando N° 1144-2008-ME/SG/OGA/UAF, la Unidad de Administración Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación comunica del depósito efectuado por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, en la Cuenta Corriente N° 0000-861855 por el importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 292 458.00), de acuerdo al cuadro de desembolsos estipulado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2008-DV-PE;

Que, mediante Informe N° 244-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica respecto a la incorporación en el presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación de los DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 292 458.00) por la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 28927, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y, la Directiva N° 003-2007-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 292 458.00), para la ejecución de la Actividad "Prevención del Consumo de Drogas, Detección Temprana y Derivación Oportuna en Instituciones Públicas de Secundaria de Menores de las Zonas Urbanas de 06 Regiones del País"; en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.





Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones; efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

